



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA

Expediente: 41/01/0321/2024

Fecha: 27/11/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE

Código 41002445011982.

VISTO el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982), fijando el calendario laboral para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982), fijando el calendario laboral para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.00 horas del día 15 de noviembre de 2024 se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla abajo firmantes:

Por FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marín
D^a. Ana Cañavate Cazorla

Por CCOO:

D. Francisco Suarez Sayago
D. Sergio Montero García

Por UGT- FICA:

D. Jorge Mira Fernández
D. Carlos Parra Gómez

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y, seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 13 del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026 convienen:

ACUERDOS

1) Aprobar el Modelo de Calendario laboral del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla correspondiente al año 2025 (Anexo IX).

2) Registrar electrónicamente la presente Acta y su Anexo ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 12.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO IX. MODELO CALENDARIO LABORAL 2025 CC SIDEROMETALÚRGICO SEVILLA

						 Federación de Empresarios del Metal						 											
METAL						CALENDARIO LABORAL 2025												SEVILLA					
Enero					25	21	Febrero					23	19	Marzo					26	21			
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
		1	2	3	4	5						1	2						1	2			
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30			
														31									
Abril					24	20	Mayo					25	20	Junio					24	20			
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1			
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8			
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15			
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22			
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29			
														30									
Julio					27	23	Agosto					25	20	Septiembre					26	22			
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14			
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21			
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28			
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30								
Octubre					26	22	Noviembre					24	20	Diciembre					24	21			
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7			
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31							
En Sevilla; Fiestas locales 7 de mayo, Feria de Sevilla y 19 de junio, Corpus Christi, El resto de localidades de la provincia, cada una indicaran las que correspondan.																							
Sábados		Domingos		Festivos		Vacaciones Laborables		Horas (Art. 13 CC, apartado 2º)		Días Laborables		Horas anuales											
L-V	50	52	14	21						228		1759											
L-S	50	52	14	25						274		1759											

Nombre de la Empresa

En Sevilla a de de 2025

Firma

La Dirección de Empresa

Representante de los Trabajadores/as

ANEXO IX. MODELO CALENDARIO LABORAL 2025 CC SIDEROMETALÚRGICO SEVILLA



METAL	CALENDARIO LABORAL 2025	SEVILLA
Fiestas para Sevilla		
	1 enero	Año Nuevo
	6 enero	Epifanía del Señor
	28 febrero	Día de Andalucía
	17 abril	Jueves Santo
Fiestas Nacionales/ Autónomas	18 abril	Viernes Santo
	1 mayo	Día del trabajador
	15 agosto	Asunción
	12 octubre	Día de la Hispanidad
	1 noviembre	Todos Los Santos
	6 diciembre	Día de la Constitución
	8 diciembre	Inmaculada
	25 diciembre	Navidad
Fiestas locales Sevilla Capital	7 mayo	Feria de Sevilla
	19 junio	Corpus Christi

Jornadas a Turnos	Horarios
☐ 1) Turno	De a horas.
☐ 2) Turno	De a horas.
☐ 3) Turno	De a horas.

Jornada Partida	Horario de Mañana	Horario de Tarde
☐ 1) Taller	De a horas y de a horas.	
☐ 2) Oficinas	De a horas y de a horas.	

Jornada intensiva	
☐ 1) Turno de mañana	De a horas.
Fecha de la jornada	Del de al de .
☐ Horas (Art. 13 CC, apartado 2º) a favor del trabajador/a, que quedarán distribuidas en las siguientes;	
☐ 1) Calendario Laboral	Horas .
☐ 2) Libre disposición, en su caso	Horas .

Horario de apertura	De a horas y de a horas.
Días de la Semana	De a ,

Nombre de la Empresa

En Sevilla a de de 2025

Firma

La Direccion de Empresa

Representante de los Trabajadores/as

Criterios recomendados para la elaboración del calendario laboral anual:

- Valoración de los efectos del tratamiento del “descanso de bocadillo” en jornada continuada según Art. 13 CC.
- En caso de existir horas de excedente de jornada, se recomienda que éstas preferiblemente sean señaladas en el calendario